

ANEXO

UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA (UAA) Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

El Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Atlántida Argentina (UAA) fue creado por medio de la Res. (CS) N° 27/2020.

El SIED de la UAA se enmarca en la Misión de la institución que consiste en ofrecer a las comunidades alejadas de los centros urbanos la posibilidad de encontrar un ámbito académico universitario para la generación de profesionales valiosos y comprometidos con su presente y su futuro. En función del Proyecto institucional, el SIED se concibe como una herramienta para que una Universidad con tres sedes dispersas geográficamente pueda trascender los límites de sus instalaciones físicas, y que sus más de 400 profesores, 1700 alumnos, no docentes y administrativos puedan tener acceso al mismo proyecto de calidad y excelencia, con un enfoque más flexible que les permitirá estar más cerca, más allá de la distancia geográfica. Asimismo, el desarrollo del SIED tiene lugar como corolario de una etapa de consolidación institucional, iniciada en el año 2011. En este sentido, se observa que la creación del SIED está debidamente fundamentada y que existe articulación entre éste y el proyecto institucional.

En la presentación se adjuntó normativa que regula el desarrollo de la Educación a Distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje, la cual es suficiente para un adecuado desarrollo del SIED y ha emanado de la autoridad que estatutariamente tiene competencia para emitirla. La Institución cuenta, en primer lugar, con la mencionada Res. (CS) N° 27/2020, que aprueba la creación del SIED, y la Res. (CS) N° 26/2020, que crea el Instituto de Educación a Distancia y su Reglamento. Estas resoluciones fueron modificadas con motivo de dar respuesta a los señalamientos que hizo la CONEAU en el informe de evaluación respecto a las inconsistencias en relación con el

rol, la jerarquía y las funciones del Área de Soporte en los organigramas de los dos actos normativos.

El primer documento, la Res. (CS) N° 27/2020, fue modificada por medio de la Res. (CS) N° 16/21. En el documento se describe en todas sus dimensiones el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Atlántida Argentina (SIED-UAA), se detallan las funciones y tareas de cada área (Docencia; Gestión; Tecnología, Innovación y Soporte). Por otra parte, se explicitan las funciones del Director y del Coordinador, responsable de la gestión de la articulación con las Unidades Académicas, la coordinación de las acciones de las distintas áreas de trabajo del IEAD, y la planificación e implementación de las acciones de capacitación docente. Por último, se incluye la Guía para el diseño de la enseñanza y el desarrollo de materiales como Anexo II.

Con respecto a la Resolución (CS) N° 26/2020, que crea el Instituto de Educación a Distancia y su Reglamento, fue modificada por la Res. (CS) N° 15/21, a instancias de responder a los señalamientos volcados en el informe CONEAU, como se dijo. En este sentido, a partir de la modificación del art. 13 de la Res. (CS) N° 26/20 por medio de la Res. (CS) N° 15/21, Art. 5, el área de soporte se integra al área de "Tecnología e Innovación", quedando conformada el Área de Tecnología, Innovación y Soporte en el organigrama.

La UAA, además, adjuntó la Resolución (CS) N° 29/2020, que contiene el Plan de Desarrollo del SIED y el Programa de Formación en Docencia Universitaria a Distancia. Por último, mediante la Resolución (CS) N° 28/2020 la institución establece el Reglamento de Educación a Distancia.

Es necesario señalar que a través de la Resolución (CS) N° 27/2020 y su modificatoria (Res. (CS) N° 16/21) la UAA aborda todos los dispositivos contemplados en la Resolución Ministerial N° 2641/17, en algunos casos con un tratamiento más profundo que en otros. Nótese sin embargo, que los puntos que menos desarrollo tienen en la resolución citada, son considerados y desplegados en otras resoluciones complementarias. Asimismo, cabe mencionar que la Universidad crea un organismo específicamente dedicado a la planificación, diseño, desarrollo, investigación y gestión de la modalidad: el Instituto de Educación a Distancia de la Universidad Atlántida

Argentina, dependiente del Rectorado (Res. (CS) N° 26/2020, modificada por Res. (CS) N° 15/21). Los puntos de la Resolución Ministerial menos abordados en la Res. (CS) N° 27/2020 de creación del SIED son los 2.03 y 2.06, en este último caso, especialmente cuando se refiere a los docentes. Esto último es desarrollado también en la Res. (CS) N° 29/2020 que aprueba el Plan de Desarrollo del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UAA y el Programa de Formación en Docencia Universitaria a Distancia.

En la ficha SIED la UAA presenta acciones proyectadas desde el SIED para su desarrollo y fortalecimiento. En la Res. (CS) N° 29/2020, donde se establece el Plan de Desarrollo del SIED, se presentan programas y líneas de acción a desarrollar en un plazo de tres años relacionados con capacitación docente, servicios profesionales especializados, recursos estratégicos y recursos tecnológicos. El Plan también contempla indicadores y formas de seguimiento y evaluación del mismo. Para su elaboración se consideraron las dificultades y obstáculos, así como las posibilidades de sustentabilidad a futuro.

En relación con los convenios y redes interinstitucionales con los que cuenta la UAA para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia, la institución consignó en la presentación algunos que promueven la cooperación académica, científico- técnica, que fortalecen y enriquecen los procesos de construcción y consolidación de actividades vinculadas a las funciones inherentes de la universidad. Sin embargo, en la presentación no fueron adjuntados. Las copias de los 42 convenios fueron presentadas en la Respuesta a la Vista. En este sentido, se trata de numerosos convenios con Universidades nacionales y extranjeras que, de acuerdo a lo expresado por la universidad, se seguirán de convenios específicos que le permitirán el desarrollo de proyectos conjuntos para el desarrollo de la opción pedagógica, tanto en el área de docencia, investigación y/o extensión universitaria.

2. Organización y gestión

La estructura de gestión para la organización, administración y desarrollo del SIED de la UAA se establece en la Res. (CS) 27/2020, modificada por la Res. (CS) N° 16/21, como se señaló anteriormente. En esta última se menciona que el SIED será gestionado por el Instituto de Educación a Distancia (IEAD) (p. 20). Este instituto, de acuerdo a lo establecido en la Res. (CS) N° 15/21, dependerá del Rectorado: "El Instituto de Educación a Distancia de la Universidad Atlántida Argentina será dirigido por un/a Director/a, designado/a por el Rector ad referendum del Consejo Superior, que contará con el acompañamiento del Consejo Asesor y reportará en forma directa al Rector." (art. 6°).

En la presentación original de la institución la estructura de gestión del IEAD se describió a partir de una Dirección y una Coordinación general organizada en tres áreas. Las funciones de cada una de las áreas se detallaron en la Res. (CS) N° 27/2020 y en la Res. (CS) N° 26/2020. En el informe CONEAU se consignó que la estructura presentada resultaba adecuada para la organización, administración y desarrollo del SIED, pero que no era claro el rol, la jerarquía y las funciones del Área de Soporte. A partir de las modificaciones establecidas por la institución a través de la Res. (CS) N° 15/21 y 16/21, la estructura de gestión del IEAD de la UAA está a cargo de: una Dirección, cuenta con una Coordinación general y se organiza en tres áreas: Área de Docencia: orientada al desarrollo, implementación y gestión académica de la oferta en su dimensión académica y en su dimensión de nexos y contención; Área de Gestión: orientada a la gestión académica y la relación con las áreas de la universidad responsables de las funciones de docencia, investigación y extensión/vinculación; y Área de Tecnología, Innovación y Soporte: orientada a la gestión del campus virtual, alta, baja y modificación de aulas, contenidos, vinculación con el área de sistemas y áreas de gestión. Cuenta además con un Consejo Asesor (Res. (CS) N° 16/21, p. 20).

De acuerdo con la Res. (CS) N° 15/21, son funciones del Director: a) elevar al Rector el Plan de Desarrollo del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad y el plan de acción anual del Instituto de Educación a Distancia; b) supervisar las actividades bajo la modalidad a distancia que se desarrollan en la Universidad y c) elevar, para su aprobación, los estándares del SIED que serán aplicados en todas las actividades desarrolladas bajo la modalidad no presencial en la

UAA, entre otras (art. 7). El Coordinador de Educación a Distancia, por su parte, cumple funciones que se consideran relevantes desde el punto de vista de la gestión porque es responsable de la articulación con las Unidades Académicas y coordina las acciones de las distintas áreas de trabajo del IEAD. En este sentido, son sus funciones: a) coordinar las acciones de las distintas áreas de trabajo del IEAD, b) planificar e implementar las acciones de capacitación docente continua en temas de EAD, c) coordinar las Tutorías y su articulación e integración con el Sistema de Tutorías de la UAA y los Tutores de las Facultades, entre otras (art. 10°). Por último, el Consejo Asesor está conformado por profesionales especialistas en las áreas académicas y/o de investigación, de extensión y de educación a distancia (art. 8).

La estructura de gestión del SIED de la UAA se concibe, de acuerdo con lo expresado en la Res. (CS) N° 27/20 y su modificatoria, articulada con la estructura institucional: en primer lugar, se establece su dependencia directa del Rectorado, garantizando así su transversalidad institucional. En segundo lugar, se prevé que funcionará de manera coordinada e integrada con las unidades académicas, facultades u otros institutos, siempre que se cuente con determinadas condiciones, establecidas en la mencionada resolución. En ese mismo acto normativo se establece que el SIED se apoyará también en las estructuras de gestión de la universidad, dado que se espera que funcione integrada con la modalidad presencial.

La creación del IEAD, instancia de gestión del SIED, dota a la UAA de una estructura adecuada para su organización, administración y desarrollo. Se trata de una unidad especializada en la organización, administración y desarrollo de los procesos vinculados con la oferta de educación en la opción pedagógica a distancia, desde donde se establecen las pautas y criterios para el desarrollo de la oferta no presencial de todas las Unidades Académicas de la Universidad. Por último, la UAA detalla en la Ficha SIED (2.1) las funciones y responsabilidades de los integrantes de los diferentes niveles de gestión, que muestran la articulación entre el SIED y la administración general.

La UAA no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento bajo la modalidad a distancia y presenciales con 30%- 50% de la carga horaria total a distancia.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, de acuerdo a lo informado en la presentación a través del plan de desarrollo de la modalidad a

distancia, se apunta en los primeros años a poner en marcha una oferta a distancia “que tenga al menos el 50% de la carga horaria en forma presencial”, y progresivamente ir desarrollando ofertas completamente a distancia, empezando por el Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Gestión y Desarrollo Deportivo. En el informe de CONEAU se consideró que al tratarse de una institución que no posee trayectoria en la modalidad, la decisión de partir de un ciclo con bajo porcentaje de la currícula, le permitirá ir adquiriendo experiencia progresivamente. De tal modo se estimó la existencia de correspondencia entre la estructura de gestión y la programación académica prevista. No obstante, se observó que la expresión “carreras que tengan al menos el 50% de la carga horaria en forma presencial”, no permite visualizar en qué tipos de carreras se ubicará la oferta, de acuerdo con lo establecido por la RM N° 2641/17: o bien en las carreras consideradas a distancia, o bien en las carreras cuya carga a distancia se encuentra entre el 30 y el 50% del total (RM N° 2641/17, Anexo, punto 3).

En la Respuesta a la vista, la UAA informa que el Ciclo de Complementación mencionado se dictará en modalidad 100% a distancia en una primera fase (a corto y mediano plazo), en conjunto con otras carreras presenciales con un tramo de entre 30% y 50% de carga horaria a distancia. Cabe destacar que, con excepción del Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Gestión y Desarrollo Deportivo, no se indica la cantidad de carreras proyectadas, ni su nominación.

En la presentación se adjuntó el curriculum vitae de la Directora del Instituto de Educación a Distancia y la Res. (R) N° 98/20 que la designa en el cargo ad referendum del Consejo Superior. También se adjuntaron los currículos de los integrantes del Consejo Asesor del Instituto de Educación a Distancia, designados también ad referendum del Consejo Superior por la misma Resolución. En la respuesta a la vista, la UAA incluye la Res. (CS) N° 18/21 por medio de la cual el órgano máximo de la universidad aprueba lo actuado por el Rector a través de la Res. (R) N° 98/20.

En el informe CONEAU se observó que no fue adjuntado el curriculum vitae ni la Resolución de nombramiento correspondiente al cargo de Coordinador general de Educación a Distancia. En la respuesta a la vista, la UAA informa su designación por

medio de la Res. (CS) N° 18/21, con las funciones establecidas en el art. 10° del Reglamento del IEAD (Res. (CS) N° 15/21) e incluye sus antecedentes.

Con respecto a la Directora del Instituto de Educación a Distancia, es Especialista en Educación y Nuevas Tecnologías por la FLACSO, Ingeniera en Informática por la Universidad Atlántida Argentina (UAA) y Profesora en Disciplinas Industriales por la UTN. Cuenta con experiencia en gestión académica como Coordinadora de la Comisión Permanente de Acreditación y Calidad Académica (UAA) desde febrero 2020 y como Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos (UAA) entre el año 2013 y el 2019. Ha ocupado el cargo de Administrador de Herramientas y Contenidos Virtuales en esa universidad y en la Universidad Provincial de Ezeiza, a partir de lo cual ha creado diversos espacios virtuales. Cuenta con experiencia docente en el ámbito de la UAA, en la categoría Profesora Adjunta. En este sentido, la Responsable cuenta con una formación adecuada para ocupar el cargo.

La Coordinadora general de Educación a Distancia es Licenciada en Ciencias de la Educación por la Facultad de Filosofía y Letras (UBA) y Profesora de Nivel Medio y Superior (Universidad FASTA). Ocupa el cargo de Secretaria de Educación de la Municipalidad de La Costa. Asimismo, se ha desempeñado como Secretaría Académica de la universidad (entre el 2018 y el 2020). En la actualidad es Jefa de trabajos Prácticos de do materias de la UAA. De acuerdo a sus antecedentes, la Responsable cuenta con una formación adecuada para ocupar el cargo.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En la presentación la UAA expresó que desde el IEAD se trabaja en la implementación de la opción pedagógica a distancia a partir de un equipo multidisciplinar con capacidad de abordar los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos que conlleva la tarea. Estos equipos se ocupan del proceso de enseñanza mediado por el Campus virtual, el proceso de producción de materiales, la gestión académica, la coordinación del trabajo que se lleva a cabo entre los equipos que lo integran, las autoridades de las Facultades y carreras, los Docentes y otras funciones de la Universidad. Se informó, además, que el Instituto trabaja en coordinación con todas las áreas de la Universidad, con las cuales se desarrollan procesos de manera integrada: Secretaría Académica, Facultades, Secretaría de extensión, Secretaría de Investigación, Área de Sistemas y Biblioteca.

En el informe CONEAU se observó que la descripción ofrecida es general y no da cuenta del modo en que se conforman los equipos multidisciplinarios que abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos; es decir, no son claros los roles, las funciones y las responsabilidades, ni cómo están ponderados esos tres aspectos. En respuesta a ello la UAA amplía la información respecto a cómo se conforman dichos equipos, lo cual muestra con mayor claridad y detalle el trabajo multidisciplinario de las diferentes áreas del SIED. De este modo se definen, mediante la Res. (CS) N° 16/21 los lineamientos, roles y funciones establecidos para cada Área que conforma el IEAD, cubriendo los tres aspectos mencionados al interior del trabajo multidisciplinario. Así, el Área de Docencia, conformada por especialistas en EaD, contribuye con las facultades y docentes en el diseño y asesoramiento pedagógico de las clases virtuales; el Área de Gestión es la encargada de la comunicación y gestión de los usuarios; y el Área de Tecnología, Innovación y Soporte se ocupa del mantenimiento y desarrollo de las mediaciones tecnológicas necesarias para la enseñanza y el aprendizaje en la modalidad.

Con relación a los lineamientos para la producción de materiales que forman parte de los procesos de enseñanza y de aprendizaje para la opción a distancia, en la ficha SIED se describen y resultan adecuados. Estos se contemplan en la Res. (CS) N° 27/20 de creación del SIED, tanto en el cuerpo de la misma como en sus anexos (en particular en el Anexo I donde consta la Guía para el Diseño de la Enseñanza y el

Desarrollo de Materiales). En la Resolución se describen los recursos y actividades para trabajar sobre la base de la planificación didáctica en las clases con cada unidad del programa analítico. Como parte fundamental del enfoque, el diseño de materiales didácticos se sustenta en concepciones constructivistas-sociales del aprendizaje. Los profesores, a partir de su conocimiento disciplinar y pedagógico, dictan las video-clases sincrónicas y elaboran los contenidos de las materias junto al equipo de expertos en educación a distancia, de “diseñadores instruccionales” y “diseñadores multimediales”.

Desde la perspectiva de la UAA, el docente experto en el contenido tiene un papel central tanto para el diseño de materiales didácticos como para el dictado de clases sincrónicas. Su especialización en el conocimiento disciplinar sumada a una sólida formación en entornos de enseñanza virtual, constituyen las competencias necesarias para el dictado de video-clases y la elaboración de materiales didácticos con el grado de desarrollo adecuado para cumplir con los objetivos de aprendizaje de la asignatura. En la Guía, por otro lado, se proponen tres partes que describen el proceso de producción de materiales: Parte I, una descripción del proceso de generación de clases y materiales y los perfiles que intervienen con distintos roles; Parte II, una fundamentación teórico conceptual del modelo didáctico del SIED de la UAA y de las definiciones de los materiales en el SIED de la UAA; y Parte III, criterios de orden práctico para la toma de decisiones didácticas fundamentadas en el conocimiento, la experiencia acumulada y las tendencias en el campo de la Educación a Distancia. Por último, en los anexos se desarrolla lo relativo a *Moodle* y la creación de contenidos, y a las pautas de escritura.

Con relación al acceso de los alumnos a una variedad de fuentes en sus distintos soportes, a través de la Res. (CS) N° 27/20 la UAA prevé distintas estrategias para el acceso de los alumnos a los materiales y la bibliografía en diferentes formatos y soportes. En dicha resolución se propone como se dijo anteriormente, en una primera fase desarrollar ofertas a distancia que contengan al menos el 50% de las horas de forma presencial, por lo cual los servicios de préstamos presenciales de la biblioteca (que ofrece servicios en sus tres sedes) serán los principales en esta primera etapa. Se proyecta en una segunda fase realizar suscripciones a mayor cantidad de bases

bibliográficas digitales, a partir de la evaluación de necesidades y en el marco del Plan de desarrollo de la modalidad.

En la Ficha SIED se indica, además, que la UAA cuenta con el Campus Virtual Atlántida, desde el cual se prevé que los estudiantes accedan a la bibliografía, materiales y recursos en soporte digital. El Campus virtual tiene distintos repositorios de información y las aulas cuentan con espacios predefinidos para el acceso a bibliografía y materiales.

Los procesos de enseñanza y de aprendizaje se llevan a cabo con la posibilidad de que los docentes no sólo puedan verificar la identidad de los estudiantes sino también conocer su trayectoria. En este sentido, la UAA presenta información en la Guía de diseño de la enseñanza y desarrollo de materiales (Res. (CS) N° 27/20) sobre las pautas establecidas y los procedimientos académicos y administrativos de las instancias de evaluación de los aprendizajes, que se llevarán a cabo a través de instrumentos válidos y confiables, así como instancias de sincronía entre docentes y alumnos. En este sentido, se contemplan actividades de evaluación formativa y retroalimentación (actividades, trabajos, parciales) y sumativa (parciales y finales).

La institución también ofrece información relativa a los procedimientos, lineamientos o pautas generales para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes en el Programa de formación para la docencia universitaria a distancia (Res. (CS) N° 29/20). Allí se prevé la formación docente para la planificación de las instancias de evaluación diagnóstica, formativa y de retroalimentación, y sumativa. El Campus Virtual Atlántida permite llevar a cabo estos procesos porque posibilita establecer una comunicación fluida y la retroalimentación a partir del monitoreo del avance del estudiante a partir de su actividad en el entorno virtual de aprendizaje. Por último, la UAA señala que el Campus cuenta con diversos mecanismos para facilitar la verificación de la identidad y la supervisión remota de los estudiantes.

Con respecto a las características que tienen las instancias presenciales de las carreras de la opción pedagógica a distancia, en el informe CONEAU se observó que la UAA propone provisiones relativas a las prácticas pre-profesionales, pero no así para las instancias presenciales de las carreras a distancia. En respuesta a este señalamiento la Institución informa que las provisiones relativas a todos los tipos de instancias

presenciales se consignan en la Res. CS N° 17/21 (que modifica a la Res. (CS) N° 28/20 que aprueba el Reglamento de Educación a Distancia de la UAA). En su art. 24° se sostiene que "Las instancias presenciales de las carreras a distancia podrán ser: a) Las prácticas pre profesionales o prácticas profesionales supervisadas (en caso de corresponder de acuerdo a cada plan de estudios), b) Las horas presenciales de las carreras a distancia, ya sea habituales o de períodos intensivos, c) Los exámenes finales (en los casos en los que corresponda), d) Otras que se especifiquen de acuerdo a la propuesta académica de formación." Se agrega, por último, que "...los ámbitos de desarrollo de dichas instancias serán las sedes de la universidad o en unidades de apoyo que se convenien a tal fin u otros espacios de realización de prácticas de acuerdo a convenios específicos (ámbitos de prácticas)."

Con respecto a las prácticas pre-profesionales, en particular, de acuerdo con el Reglamento de Educación a Distancia de la UAA (Res. (CS) N° 17/21) se registrarán por el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas de la UAA (Res. (CS) N° 6/14 y sus modificatorias). En el art. 25° se postula que en el caso de las carreras cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el 30% y el 50% del total del plan de estudios, esta carga horaria no presencial no podrá contemplar la realización de las Prácticas Profesionales Supervisadas. Se agrega que en carreras a distancia, la Práctica Profesional Supervisada deberá contar con la aprobación del IEAD para su inclusión en el diseño curricular especificando las previsiones para su implementación. Además se sostiene que las sedes de la Universidad funcionarán como espacio de presencialidad para estas actividades y el acceso a las sedes en los momentos requeridos (de forma intensiva o no) será condición para cursar en la modalidad. Por último, se señala que en todos los casos, la supervisión de las prácticas profesionales se desarrollará en forma presencial por parte de los/las docentes en los lugares de práctica de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de PPS de la Universidad.

De acuerdo con la nueva documentación aportada por la universidad, se debe señalar que aún continúa siendo poco preciso el diseño y las características institucionales que adoptarán las instancias presenciales. Nótese, asimismo, que se habla de que los ámbitos de desarrollo de dichas instancias serán, además de las sedes de la universidad, Unidades de Apoyo u otros espacios de realización de prácticas y que para

ello se establecerán convenios específicos. Sin embargo, no se detalla el modo en que se aprovecharán estos convenios, qué tipo de Unidad de Apoyo crearán a tal fin, cómo se administrarán y quiénes serán los responsables.

En la presentación la UAA no informó actividades de investigación, difusión y/o transferencia en Educación a Distancia; ofreció generalidades respecto a los roles institucionales asociados a la difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con la opción pedagógica.

En la respuesta a la vista de dicho informe, la UAA refiere que es la Secretaría de Investigación de la Universidad la unidad que coordina las convocatorias y procesos de todas las actividades de investigación, tanto las vinculadas a las carreras presenciales como las de distancia. Asimismo, es a través de la Secretaría de Extensión que se coordinan los procesos de todas las actividades de difusión y/o transferencia que se desarrollan en la Universidad, que incluyen a las carreras dictadas en el marco de la opción pedagógica a distancia. Por su parte, el IEAD es el encargado de generar conocimientos vinculados con el desarrollo de la modalidad y acompañar a las facultades a generar conocimientos en relación a ello, pero sin embargo, no se describen líneas de investigación que se vayan a desarrollar desde allí. Por otra parte, cada facultad incluye también proyectos de investigación vinculados al desarrollo de la opción pedagógica a distancia. En este sentido, se presenta una línea de investigación denominada "Informática y Educación" perteneciente a la Facultad de Ingeniería de la Universidad, en la cual se incluyen tres convocatorias impulsadas por la Secretaría de Investigación. Las Facultades de Psicología y de Derecho y Ciencias Sociales, por su parte, presentan líneas que no aportan directamente al desarrollo de la opción pedagógica. Por lo expuesto, se observan actividades de investigación, difusión y/o transferencia en Educación a Distancia, incipientes y parciales.

En relación con los procesos de seguimiento, las estrategias de evaluación y los planes de mejora del proyecto pedagógico, la UAA señala que la evaluación continua de la modalidad a distancia es parte de los esfuerzos generales de la Universidad en pos del mejoramiento permanente de la calidad y la excelencia. En este sentido, en la resolución de creación del SIED se prevén procesos de seguimiento, diversas estrategias de evaluación y elaboración de planes de mejora de la modalidad de educación a distancia

junto con la Secretaría Académica, Comisión Permanente de Acreditación y Calidad (CPACA) y el Consejo Asesor del Instituto de Educación a Distancia. Asimismo, en la Res. (CS) N° 29/2020 se establece a la evaluación y mejora continua del SIED como parte del Plan de Desarrollo del SIED.

En la Res. (CS) N° 27/2020 se prevén como mínimo dos reuniones anuales para la evaluación de los indicadores de seguimiento y la toma de decisiones respecto a los resultados de la información provista por dichos instrumentos. Los resultados de dichas evaluaciones son compartidos con el Vicerrectorado y con las Unidades Académicas correspondientes. Además, que el sistema de educación a distancia será evaluado a partir de un informe anual que elaborará el Instituto de Educación a Distancia sobre su funcionamiento y se considerarán los aspectos pedagógicos, tecnológicos, organizativos, de personal docente y de soporte, y de infraestructura. El Instituto también propondrá los ajustes necesarios para su mejora continua.

En el Plan de Desarrollo del SIED se agrega que se recogerá información y toma de decisiones en las siguientes dimensiones: evaluación de materiales y actividades; evaluación de materias y clases; evaluación docente; evaluación de acciones de investigación y evaluación de actividades de extensión. Asimismo, que los indicadores serán los establecidos en la resolución de creación del SIED, que la evaluación será de carácter continuo y que su primera puesta en marcha será en el año 2021.

De acuerdo con lo expresado, desde la institución se proponen procesos de seguimiento, estrategias de evaluación y planes de mejora del proyecto pedagógico que resultan adecuados y pertinentes.

4. Cuerpo académico

La selección, designación, conformación y evaluación del Cuerpo académico se realiza según lo establecido en el Reglamento Académico Docente, aprobado por la Res. (CS) N° 06/07. Asimismo, por el Reglamento de concursos docentes aprobado por Res. (CS) N° 25/12. Allí se establecen el perfil docente, las categorías, las condiciones de permanencia, las condiciones de recategorización, las formas y requisitos de ingreso y las condiciones para el cumplimiento de la tarea docente.

Las condiciones para el cumplimiento de la tarea docente en la modalidad a distancia se regulan mediante el Reglamento Académico Docente, en particular, el punto VI: "Del nombramiento, permanencia y condiciones de contratación de docentes concursados". En la Ficha SIED se agrega que al momento de aceptar su designación en la UAA el docente que va a trabajar en la modalidad deberá complementar las tareas de docencia con las herramientas sincrónicas y asincrónicas que provee el campus.

Con relación a la formación docente propuesta por la Universidad, resulta adecuada. El Instituto de Educación a Distancia junto con la Secretaría Académica son los encargados de elaborar el Plan de formación docente continua para la modalidad a distancia, el cual es elevado al Rectorado para su tratamiento y aprobación. Dicho Plan procura desarrollar contenidos iniciales y avanzados, conceptuales y prácticos para desarrollar en el cuerpo docente los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para el desempeño en la modalidad con el nivel de calidad y excelencia que se busca. De acuerdo con ello, se adjunta la Res. (CS) N° 29/20 que contiene un apartado específico sobre la formación en docencia universitaria a distancia (Eje estratégico 2), cuyas actividades se detallan en su Anexo II. En este último se presentan de manera desagregada las actividades de formación, sus programas y contenidos mínimos, los cuales resultan apropiados. Se agrega, por último, que se desarrollará un espacio permanente de intercambio, formación y actualización docente para la educación a distancia en el Campus Virtual Atlántida.

5. Alumnos

En cuanto a las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías, en la presentación original de la institución se indicó que los estudiantes que cursen en la modalidad a distancia se registrarán por el Reglamento de Alumnos (Res. (CS) N° 43/17) y "las disposiciones complementarias destinadas a la modalidad a distancia". En el informe CONEAU se observó que no fueron indicados cuáles son estas disposiciones, ni los documentos a través de los cuales se reglamentan.

En consideración a las observaciones vertidas en dicho informe, la UAA presenta información adecuada y suficiente que reglamenta y especifica las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos. En este sentido, en la Res. (CS) N° 16/21, en particular, se expresa que el SIED contempla una serie de mecanismos articulados que apuntan a la autonomía progresiva de los estudiantes de acuerdo a los principios y el modelo educativo de la modalidad a distancia en la Universidad. Se trata de una serie de acciones llevadas a cabo de manera permanente y articulada con la docencia, a través de las áreas de Docencia (tutorías) y de Tecnología, Innovación y Soporte del IEAD, y los responsables del programa "Intro" - que se realiza previo al ingreso de la carrera-, en conjunto con la División de Alumnos dependiente de la Secretaría Académica. De este modo, la UAA prevé implementar: un curso de inducción a la modalidad para los estudiantes de manera semestral; un curso anual destinado a los docentes para ayudar a los/las estudiantes en el proceso de inducción; un curso semestral destinado a estudiantes acerca de las habilidades TICs para el aprendizaje; y brindar apoyo permanente que aporten a los/las estudiantes diferentes recursos pedagógicos (metodología de estudio en la modalidad, escritura, organización del tiempo, tutoriales de navegación, etc.). Para ello se consideran y detallan los roles y funciones del personal docente, tutores de nexos y personal de soporte técnico.

En la Res. (CS) N° 27/2020 de creación del SIED, en particular en la Guía para la Producción de Materiales, se presentan las pautas para que en el ámbito de las carreras se diseñen las actividades mediadas y presenciales que promueven las interacciones entre alumnos y docentes y las de los alumnos entre sí; estas pautas resultan adecuadas. Las pautas planteadas se proponen facilitar el aprendizaje colaborativo desde un enfoque socio-constructivista. En este sentido, tienen el objetivo de contribuir a la transformación de las intenciones educativas de los docentes en propuestas didácticas que consideran los conocimientos previos de los estudiantes, la necesidad de realizar actividades de aplicación con una demanda cognitiva adecuada a los objetivos a alcanzar y de interactuar con docentes y pares en la construcción del conocimiento.

De acuerdo con ello, la estructura de clases planteada así como el diseño funcional-educativo del campus apuntan a una organización de la enseñanza alrededor

de actividades e interacción multidireccional. La planificación de las interacciones involucra a tres actores fundamentales: estudiantes, docentes y tutores. El eje estructurador de la enseñanza en el marco del SIED de la UAA es "la clase" como espacio de encuentro, comunicación e interacción entre profesores y estudiantes. En cada instancia de la clase se prevén actividades e interacción bajo la forma de foros y clases sincrónicas a través de videoconferencia, entre otras. Se plantean pautas para que las actividades promuevan interacciones grupales en respuesta a los objetivos de aprendizaje como análisis de casos; situaciones, problemas; investigación y presentación de temas complejos y comparación de teorías, autores y perspectivas.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

En la Ficha SIED la UAA afirma que la Universidad Atlántida Argentina cuenta con un Campus Virtual institucional integrado con los sistemas de gestión de la Universidad y los procesos de la gestión académica, gestión administrativa y el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje para la educación a distancia.

Agrega, además, que cuenta con un Campus Virtual que se integra con la plataforma de videoconferencia Zoom para el desarrollo de video-clases sincrónicas. El servicio de la plataforma de video-clases es web por lo que solo es necesaria la instalación de la aplicación correspondiente o el complemento en el navegador en las computadoras de los usuarios, lo cual lo hace accesible desde dispositivos móviles como *Tablets* y *Smartphones*. Este permite incorporar elementos interactivos (enlaces, simulaciones). El estudiante puede acceder desde cualquier dispositivo (PC, portátil, *SmartPhone* o *Tablet*) y la comunicación en formato de video, audio y texto, la carga e intercambio de todo tipo de archivos (videos, presentaciones, documentos, etc.) y la gestión de clases a través del campus.

Se informa también que el Campus Virtual Atlántida se encuentra en proceso de integración con la Plataforma Atlántida, cuya arquitectura es centralizada, y está constituida por los siguientes módulos: Registro del desempeño académico de alumnos, Autogestión de alumnos, Control de asistencia de alumnos y docente, Registro del cuerpo docente, etc.

Con respecto a las estrategias y los protocolos para la vinculación e integración entre los sistemas tecnológicos y recursos externos la UAA expresa en la Ficha SIED que el Campus Virtual Atlántida se integra con la plataforma de videoconferencia Zoom para el desarrollo de video-clases sincrónicas. Asimismo, que el servicio de la plataforma de video-clases es web por lo que solo es necesaria la instalación de la aplicación correspondiente o el complemento en el navegador en las computadoras de los usuarios, lo cual lo hace accesible desde dispositivos móviles como *Tablets* y *Smartphones*. Además que al estar integrada en el Campus Virtual Atlántida, es posible para los docentes generar las clases desde la plataforma, agregándola como un recurso más.

Los sistemas tecnológicos, entonces, resultan adecuados para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje para la educación a distancia. Y en lo relativo a las estrategias y los protocolos para la vinculación e integración entre los sistemas tecnológicos y recursos externos responde a lo solicitado.

7. Unidades de apoyo

En la actualidad la UAA no cuenta con Unidades de Apoyo. Sin embargo, se informa que tales unidades se utilizarán como espacios de realización de prácticas que se diseñen en el marco de las carreras, pero no se detalla el tipo de Unidad de Apoyo que se creará, cómo se administrarán ni quiénes serán los responsables de su gestión.

Consideraciones Finales

En la presentación la UAA adjuntó normativa que regula el desarrollo de la Educación a Distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje, la cual es suficiente para un adecuado desarrollo del SIED y ha emanado de la autoridad que estatutariamente tiene competencia para emitirla. La Institución cuenta, en primer lugar, con la Res. (CS) N° 27/2020, que aprueba la creación del SIED, y la Res. (CS) N° 26/2020, que crea el Instituto de Educación a Distancia y su Reglamento. Estas resoluciones fueron modificadas con motivo de dar respuesta a los señalamientos que hizo la CONEAU en el informe de evaluación respecto a las inconsistencias en relación con el rol, la jerarquía y las funciones del Área de Soporte en los organigramas de los dos actos normativos.

La Res. (CS) N° 27/2020 (modificada por medio de la Res. (CS) N° 16/21), aborda todos los dispositivos contemplados en la Resolución ministerial N° 2641/17. Asimismo, el SIED de la UAA está debidamente fundamentado y articulado al proyecto institucional.

La Universidad adjunta, además, otra normativa que regula el desarrollo de la Educación a Distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje, las cuales son suficientes y han emanado de la autoridad que estatutariamente tiene competencia para emitirlas. La UAA presenta, asimismo, acciones proyectadas desde el SIED para su desarrollo y fortalecimiento.

En relación con los convenios y redes interinstitucionales con los que cuenta la Institución, si bien en la presentación no fueron adjuntados, fueron presentados en la Respuesta a la Vista.

La estructura de gestión para la organización, administración y desarrollo del SIED de la UAA se establece en la Res. (CS) 27/2020, modificada por la Res. (CS) N° 16/21, como se señaló anteriormente. En esta última se menciona que el SIED será gestionado por el Instituto de Educación a Distancia (IEAD).

En la presentación original de la institución la estructura de gestión del IEAD se describió en la Res. (CS) N° 27/2020 y en la Res. (CS) N° 26/2020. En el informe CONEAU se consignó que la estructura presentada resultaba adecuada para la

organización, administración y desarrollo del SIED, pero que no era claro el rol, la jerarquía y las funciones del Área de Soporte. A partir de las modificaciones establecidas por la institución a través de la Res. (CS) N° 15/21 y 16/21, la estructura de gestión del IEAD de la UAA está a cargo de: una Dirección, cuenta con una Coordinación general y se organiza en tres áreas: Área de Docencia; Área de Gestión; y Área de Tecnología, Innovación y Soporte. Cuenta además con un Consejo Asesor.

La UAA no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento bajo la modalidad a distancia y presenciales con 30%- 50% de la carga horaria total a distancia.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, de acuerdo a lo informado en la presentación a través del plan de desarrollo de la modalidad a distancia, se apunta en los primeros años a poner en marcha una oferta a distancia "que tenga al menos el 50% de la carga horaria en forma presencial", y progresivamente ir desarrollando ofertas completamente a distancia, empezando por el Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Gestión y Desarrollo Deportivo. En el informe de CONEAU se observó que la expresión "carreras que tengan al menos el 50% de la carga horaria en forma presencial", no permitía visualizar en qué tipos de carreras se ubicaría la oferta, de acuerdo con lo establecido por la RM N° 2641/17. En la Respuesta a la vista, la UAA informa que el Ciclo de Complementación mencionado se dictará en modalidad 100% a distancia en una primera fase (a corto y mediano plazo), en conjunto con otras carreras presenciales con un tramo de entre 30% y 50% de carga horaria a distancia. Cabe destacar que, con excepción del Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Gestión y Desarrollo Deportivo, no se indica la cantidad de carreras proyectadas, ni su nominación.

Según lo solicitado en el informe CONEAU, la UAA puso a consideración de su órgano máximo de gobierno las designaciones que ocupan los cargos de Director del SIED y en el Consejo Asesor a través de la Res. (CS) N° 18/21. Asimismo se procedió al nombramiento de la Coordinadora general de Educación a Distancia por medio de la Res. (CS) N° 18/21 y se adjuntaron sus antecedentes. Tanto la Directora como la Coordinadora cuentan con una formación adecuada para ocupar los respectivos cargos.

En relación con el trabajo y los equipos multidisciplinares que abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos, la UAA ofrece a partir de la

respuesta al informe CONEAU, una descripción detallada y adecuada de los mismos a partir de las tres áreas que integran el IEAD.

Con respecto a las características que tienen las instancias presenciales de las carreras de la opción pedagógica a distancia, en el informe CONEAU se observó que la UAA propone provisiones relativas a las prácticas pre-profesionales, pero no así para las instancias presenciales de las carreras a distancia. En respuesta a este señalamiento la Institución informa que las provisiones relativas a todos los tipos de instancias presenciales se consignan en la Res. CS N° 17/21 (que modifica a la Res. (CS) N° 28/20 que aprueba el Reglamento de Educación a Distancia de la UAA). De acuerdo con la nueva documentación aportada por la universidad, se debe señalar que aún continúa siendo poco preciso el diseño y las características institucionales que adoptarán las instancias presenciales. Nótese, asimismo, que se habla de que los ámbitos de desarrollo de dichas instancias serán, además de las sedes de la universidad, Unidades de Apoyo u otros espacios de realización de prácticas y que para ello se establecerán convenios específicos. Sin embargo, no se detalla el modo en que se aprovecharán estos convenios, qué tipo de Unidad de Apoyo crearán a tal fin, cómo se administrarán y quiénes serán los responsables.

En ocasión de la respuesta a la vista, la UAA amplía la información en relación con las actividades de investigación, difusión y/o transferencia que contribuyen con la opción pedagógica. No obstante, las mismas resultan aún insuficientes toda vez que se observan actividades incipientes y parciales; las líneas actuales pertenecen a una misma unidad académica (facultad de ingeniería) y no se informa sobre provisiones de líneas de investigación en Educación a Distancia provenientes del IEAD.

En cuanto a las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías, las mismas fueron descriptas adecuadamente en la respuesta a la vista del informe CONEAU. Además, se consideran y detallan los roles y funciones del personal docente, tutores de nexos y personal de soporte técnico, que participarán en el proceso.

Los sistemas tecnológicos resultan adecuados para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje para la educación a distancia. Y en lo relativo a las

estrategias y los protocolos para la vinculación e integración entre los sistemas tecnológicos y recursos externos, la UAA responde a lo solicitado.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Atlántida Argentina y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED y de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. La organización de instancias o actividades presenciales (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.11).
2. Previsiones sobre las Unidades de apoyo (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección II)
3. Las instancias institucionales de producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.03).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2020-57859227- -APN-DEI#CONEAU anexo UAA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.